

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

46**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ETJ 38/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de MARIAN GEORGE OLTEAN frente a MONTECONS EDIFICIOS SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de hoy decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 15.587,83 euros de principal; se declara la insolvencia provisional total del ejecutado MONTECONS EDIFICIOS SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, con archivo de los autos.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2509-0000-64-0038-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTECONS EDIFICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.590/19)

